



RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° 905 -2016-GRJ/ORAF.

HUANCAYO, 1 1 DIC 2016

LA DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN.

VISTO:

El Informe Técnico N° 506-2016-GRJ/ORAF/ORH, sobre justificación de inasistencia por motivos de salud, requerida por doña **Karina Jennie Zamora Bogo**, trabajadora bajo el Régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 24º del "Reglamento de Control de Asistencia y Permanencia del Recurso Humano del Gobierno Regional Junín", aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 552-2013-GRJ/PR, determina: "Todas las tardanzas e inasistencias se consideran injustificadas y sujetas a ios descuentos de ley, salvo aquellas originadas por enfermedad o atención médica del recurso humano y sus familiares directos (..), hijos o hermanos) o por causas que escapan del control del recurso humano (...) que, previa sustentación en forma documentada puedan ser justificadas con criterio de razonabilidad por la jefatura de oficina y aprobado por la jefatura de la Oficina de Recursos Humanos, (...), o dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes cuando se trate de inasistencias; pasado dichos plazos no hay lugar a justificación;

Que, en el presente caso, doña Karina Jennie Zamora Bogo, ha solicitado justificación de un día de inasistencia, por motivos de haber asistido a su Control Pre Natal, indicando que se encuentra en estado de gestación, cuyo registro de acreditación en EsSalud, es en el Centro Asistencial H.I. La Merced — Selva Central, tal como lo certifica los documentos como: **Información del Asegurado**, Carnet Perinatal, su cita de control y la constancia de Atención del día 18 de noviembre, suscrito por el Hospital I Selva Central de EsSalud; con criterio de razonabilidad de su jefe inmediato, por causas excepcionales, deviene en procedente su petitorio, siendo necesario emitir el correspondiente acto administrativo;

Estando a lo informado, y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional Junín, y;









En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 193-2016-GR-JUNIN/PR y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 114-2016-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, la suspensión de su obligación de prestar servicios con contraprestación, (por salud), el día 18 de noviembre del 2016, a favor de doña Karina Jennie Zamora Bogo, personal contratado bajo el régimen laboral CAS del Gobierno Regional Junín.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los órganos competentes del Gobierno Regional Junín, al legajo personal y a la interesada.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

CPCC JESUS MELCHORA ASCURRA PALACIOS Directora Regional de Administración y Finanzas GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentas

HYO.

Abog. A. Antoniera Vidaton Robles SECRETARIA GENERAL